

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

581

Piura,

11 SEP 2017.

VISTO: Acta de Proclamación de Resultados del Proceso Electoral Elección del Consejo Directivo de la Junta de Usuarios de Agua Sector Hidráulico Chira, de fecha 26 de marzo de 2017; Acta de Reunión Extraordinaria de 06 de junio de 2017; Hoja de Registro y Control N° 31244, que contiene el Oficio N° 166-2017-P-JUSHCH de fecha 24 de julio de 2017; y, Hoja de Registro y Control N° 32707 de fecha 03 de agosto de 2017, que contiene el Memorando N° 460-2017/GRP-PECHP-406000 de fecha 03 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, *Ley de Bases de la Descentralización*, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA, *Transferencia del Proyecto Especial Chira Piura y Transferencia de Partidas del INADE al Gobierno Regional Piura*, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2011-AG, respecto a la conformación del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura, señala: "a. Tres (03) Representantes del Gobierno Regional, uno de los cuales lo presidirá. b. Un (01) Representante del Ministerio de Agricultura. c. **Un (01) Representante de la Junta de Usuarios del Valle del Chira. Un (01) Representante de la Junta de Usuarios del Valle del Medio y Bajo Piura. El cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por un plazo de dos años, pudiendo ser renovado. La designación de los representantes del Gobierno Regional, será efectuada por el Presidente del Gobierno Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. **El representante de la Junta de Usuarios de Riego será nombrado por Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la organización que representa. (...)**";**

Que, en ese sentido Hildebrando Baltazar Ruiz Gutiérrez, Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, solicita se emita con eficacia anticipada al 18 de abril de 2017 conforme al Decreto Supremo N° 019-2006-MINAGRI, la Resolución Ejecutiva Regional que lo designe como representante ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura, teniendo en cuenta que con Acta de Proclamación de Resultados del Proceso Electoral Elección del Consejo Directivo de la Junta de Usuarios de Agua Sector Hidráulico Chira, de fecha 26 de marzo de 2017, resultó ganador su Lista la cual preside; y, además con Acta de Reunión Extraordinaria de 06 de junio de 2017, se acordó por unanimidad la participación del Presidente de la JUSHCH Hildebrando Ruiz Gutiérrez ante el Directorio del Proyecto Especial Chira Piura, desde la fecha en que asumió funciones;

Que, al respecto el artículo 3 del Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, *Decreto Supremo que establece disposiciones complementarias para procesos eleccionarios de Organizaciones de Usuarios de Agua 2017-2020*, señala lo siguiente: "3.1 El inicio de funciones de los consejos directivos que resulten elegidos se produce como máximo al décimo quinto día de efectuada la elección, periodo durante el cual se mantiene el mandato de los actuales consejos directivos, que en ningún caso excederá del 17 de abril de 2017. 3.2 El cese de funciones de los consejos directivos que resulten elegidos se produce el 31 de diciembre de 2020".

Que, bajo ese contexto y de acuerdo al marco normativo antes referido, compete a esta Gobernación Regional emitir la Resolución con eficacia anticipada en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

581

11 SEP 2017

Piura,

Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, que designe a Hildebrando Baltazar Ruiz Gutiérrez como representante de la Junta de Usuarios de Riego del Valle del Chira;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus normas modificatorias; Decreto Supremo N° 029-2013-VIVIENDA y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del día 18 de abril de 2017, como representante de la Junta de Usuarios del Valle del Chira ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura al Ing. HILDEBRANDO BALTAZAR RUIZ GUTIERREZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Hildebrando Baltazar Ruiz Gutiérrez; a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura; y, demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
 GOBERNADOR REGIONAL